

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN
YAER / KCJ / MTE / MRR / JAM / evc

VISTOS:

1. La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto 661 Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
4. Certificado N° 1.028 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 07.07.2025 de la Directora de Administración y Finanzas. Cuenta N° 215.31.01.002.001.005 "Consultorías Estudio Casa de la Cultura UCAM y Gimnasio" (ID 4758-253-PC25).
5. Bases Técnicas.
6. Decreto Exento N°2.143 de fecha 28.07.2025., Llama a Propuesta Pública.
7. Tabla de Evaluación de fecha 01.10.2025.
8. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la comisión de evaluadora licitación 3838-83-LE25.

CONSIDERANDO:

1. Mediante la adquisición N°3838-83-LE25, se convocó a licitación pública **"CONSERVACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO JOAQUIN MUÑOZ GARCIA"**.
2. Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el acto de apertura electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la cual, fue evaluada conforme a los criterios de evaluación previamente establecidos.
3. El oferente **VERONICA LEONOR ESPINDOLA VERA**, Es declarado inadmisile, de acuerdo con lo establecido en el punto N°7.1.1.2, letra h) de las Bases Administrativas, por haber presentado certificados de título que no se encuentran autorizados ante notario ni cuentan con código de verificación, por lo cual, no se evalúa.

DECRETO EXENTO N°2.897

1. **DECLARESE DESIERTA** la Propuesta Pública denominada **"CONSERVACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO JOAQUIN MUÑOZ GARCIA"** (3838-83-LE25) Autorizada mediante Decreto Exento N° 2.143 de fecha 28.07.2025.
2. Se declara **INADMISIBLE** la oferta presentada por el oferente **VERONICA LEONOR ESPINDOLA VERA**, por no cumplir a cabalidad con lo solicitado en las Bases Administrativas de acuerdo al punto N°3 de los Considerando del presente Decreto.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

C.c
- Archivo (01)



UN MEJOR
SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD